



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 10 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL CONVENIO NO 008 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, VIGENCIA 2017".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 y 352 de la Constitución Política y en el artículo 80 del Decreto 141 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la Gobernación de Córdoba, vigencia 2017 la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1,000,000,000.00)), según el siguiente detalle:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|-------------------------|
| Convenio 008 de 2017 celebrado entre La Agencia Nacional de Seguridad Vial y El Departamento de Córdoba | 1,000,000,000.00 |
| TOTAL ADICION AL INGRESOS Y AL GASTO | 1,000,000,000.00 |

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Gobernación de Córdoba, vigencia 2017 la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1,000,000,000.00)), según el siguiente detalle:

| CONCEPTO | VALOR |
|--|-------------------------|
| Implementación de estrategias, tendientes a la prevención, reducción y mitigación de la mortalidad generada con ocasión de los accidentes de tránsito. | 1,000,000,000.00 |
| TOTAL ADICION AL INGRESOS Y AL GASTO | 1,000,000,000.00 |

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los 6 días del mes de Julio del año 2017.


LUDYS ESTHER RODRIGUEZ ANGULO
Presidente


MARCO TULIO MARIN OTERO
Secretario General

El Suscrito Secretario General Permanente de la Asamblea Departamental Córdoba **CERTIFICA** Que la anterior Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios en tres (3) Sesiones distintas.


MARCO TULIO MARIN OTERO
Secretario General



Montería,

GOBERNACIÓN DE CORDOBA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Esta Ordenanza ha sido sometida al control de constitucionalidad y de legalidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el artículo 94 numeral 7 del Decreto – Ley 1222 de 1986. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente le imparto la correspondiente sanción ejecutiva.

11 JUL 2017

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD
Gobernador del Departamento

uf A



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CORDOBA